

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

DECRETO N° 867

VISTO: El expediente N° 14200-C-23 del registro de este Concejo Deliberante,
y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Eusebio Antonio Aguilar por su heroico desempeño en el conflicto bélico en pos de defender la soberanía del territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur.

Que, Eusebio Antonio Aguilar, emprendió a temprana edad su carrera militar iniciando en la Escuela de Suboficiales “Sargento Cabral” en Campo de Mayo, desempeñándose como Soldado de Arma de Infantería para luego ser consagrado como Cabo; prestando servicio en los Regimientos de las provincias de La Rioja, Formosa y en Buenos Aires (Mercedes).

Que, sobresalió con sus aportes y valentía en el Regimiento de Infantería Mecanizado “6” “General Viamonte” dependiente de la “X Brigada Mecanizada, Fuerza de Despliegue Rápido” con asiento en la Guarnición de Ejército, sirviendo en el lado sur del dispositivo de defensa de Puerto Argentino durante el conflicto en Malvinas Argentinas.

Que, durante la disputa bélica que acongojaba al pueblo Argentino, el Sargento Ayudante Eusebio Aguilar, se desempeñó con gran valentía y heroísmo como encargado de la “Compañía Destino” que batalló en el conflicto armado.

Que, el Sargento Ayudante del Ejército Argentino, caído durante el Conflicto del Atlántico Sur y quien con brío defendió la soberanía argentina se consagró como héroe de la patria argentina, siendo el único riojano que en la actualidad sus restos yacen en territorio ocupado por Gran Bretaña.

Que, en virtud de lo mencionado Eusebio Antonio Aguilar, merece ser reconocido como ciudadano destacado post mortem, por su memorable y valiente actuación en la defensa de los derechos soberanos del territorio argentino.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Eusebio Antonio Aguilar por su heroico desempeño en el conflicto bélico en pos de defender la soberanía del territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur ante la nación de Gran Bretaña.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente